

**LA EDUCACIÓN JESUÍTICA
PRECURSORA DE LA L.O.G.S.E.**

M^a Luz Sánchez Alegre

RESUMEN

Este artículo pretende poner de manifiesto cómo antes de promulgarse la LOGSE, los jesuitas, a nivel internacional, ya habían obtenido unas conclusiones sobre las características que ellos deseaban para sus centros educativos, sorprendentemente parecidas a las que luego se plasmarían en nuestra Ley Orgánica. Para ello, hemos extraído los aspectos más destacados de los documentos internos de la Compañía que hacen referencia a la Educación, y los hemos contrastado con la propia LOGSE.

SUMMARY

THE JESUIT EDUCATION AS FORERUNNER OF THE LOGSE

This article tries to show how the Jesuits at an international level, before the LOGSE was promulgated, had already come to some conclusions about the characteristics they wanted their Educational Institutions to have and they were surprisingly similar to those later shaped in our Ley Orgánica.

For that we have taken the most outstanding aspects which refer to Education from the Company's own documents and have compared them with the LOGSE.

1. INTRODUCCIÓN

En septiembre de 1.980, un pequeño grupo internacional de jesuitas y seculares se reunió en Roma para tratar de la actual eficacia de los centros educativos de la Compañía. El grupo afirmó que la educación secundaria de la Compañía de Jesús podría continuar contribuyendo a la misión creativa y humanizante de la Iglesia, a condición de que fuera fiel a la herencia de San Ignacio, de que la visión de Ignacio de Loyola se pudiera reavivar y aplicar a la educación de manera adecuada al momento presente. Esta conclusión fue reafirmada por el Padre Pedro Arrupe, entonces Superior General de la Compañía de Jesús, en su alocución en la clausura del encuentro y, más recientemente, por el actual General de la Compañía de Jesús, Padre Peter-Hans Kolvenbach.

Siguiendo la recomendación de los delegados de este encuentro, se constituyó, en 1.982, la Comisión internacional para el apostolado de la educación de la compañía (ICAJE), grupo permanente para considerar los problemas relativos a la educación secundaria. Y fruto de sus trabajos fue el documento "Características de la Educación de la Compañía de Jesús", editado 4 años antes de promulgarse la L.O.G.S.E., en 1.986, en orden a ayudar a que sus centros educativos consigan más eficazmente la finalidad del crecimiento completo de la persona, que conduce a la acción para los demás.

2. ASPECTOS MÁS IMPORTANTES QUE CONDICIONAN LA ADAPTACIÓN DE LA EDUCACIÓN JESUÍTICA AL MUNDO ACTUAL

Desde los tiempos de Ignacio, hasta nuestros días, y especialmente durante el siglo actual, profundos cambios han influido en la Compañía, tales como:

* Las regulaciones de los gobiernos, que afectan tanto a los planes de estudio como a los libros de texto usados.

* En numerosas ocasiones, los estudiantes y sus padres parecen preocuparse únicamente por el éxito académico que les abrirá las puertas a los estudios universitarios o a la consecución de un empleo.

* Las mujeres que, como profesoras y directivas, se han sumado a la tarea educativa en los centros educativos de la Compañía.

* El significativo aumento en el número de alumnos de muchos centros de la Compañía de Jesús, al mismo tiempo que la disminución del número de jesuitas en los mismos.

* El avance científico y tecnológico, que ha provocado en los planes de estudio la introducción de programas científicos y el menor énfasis en los estudios humanísticos.

* Los avances pedagógicos que han proyectado nuevas informaciones acerca del modo como aprenden y maduran los jóvenes, lo que ha influido en el contenido de los programas, en las técnicas de enseñanza y en las orientaciones de los centros.

* El desarrollo teológico ha impulsado el apostolado de los laicos en la Iglesia, lo que ha desembocado en la colaboración entre jesuitas y seglares en los centros de la Compañía, en otros tiempos controlados exclusivamente por jesuitas.

* Variedad de procedencia social, cultural y religiosa (algunos incluso no tienen una fe religiosa) de los estudiantes y los profesores de los centros de la Compañía.

Pero, aunque éstos y otros muchos elementos de cambio han afectado a detalles concretos de la vida de los centros, en función de los diferentes espacios y tiempos, sin embargo un espíritu peculiar distingue a cualquier centro educativo de la Compañía, y puede ser descubierto por el estudio y la reflexión sobre la experiencia vivida por Ignacio, sobre la transmisión de dicha experiencia a otros, sobre la manera como Ignacio aplicó su visión a la educación en las Constituciones y en

sus cartas, y sobre el modo como esta visión se ha desarrollado y aplicado a la educación, a través de la historia y hasta nuestro tiempo presente.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA EDUCACIÓN JESUÍTICA

El documento "Características de la Educación de la Compañía de Jesús" ha sido precursor de principios que más tarde desarrollaría la L.O.G.S.E.; pero es más, Ignacio de Loyola, ya en el siglo XVI, se adelantó a su tiempo en más de 450 años, ya que la educación jesuítica actual es ni más ni menos que la visión que tuvo Ignacio, y que reflejó en sus obras principales, adaptada a los tiempos actuales. Como veremos, muchas de las características contenidas en las páginas siguientes describen el Sistema Educativo recogido por la L.O.G.S.E.¹ de 1.990:

1.- Formación integral^{1,2} de la persona equilibrada, con una filosofía de la vida, desarrollada personalmente, que incluye hábitos permanentes de reflexión. Esta formación integral incluirá:

- Formación intelectual³, que comportará el dominio de las disciplinas básicas, humanísticas y científicas⁴ y tecnológicas⁵, a través de una enseñanza de calidad y bien motivada. Asimismo, incluye una creciente capacidad de razonar reflexiva, lógica y críticamente^{6,7}.

- Formación de la afectividad.

- Formación de la imaginación y la creatividad⁸ en todos los programas de estudio, tanto ordinarios como extraescolares, para que todos los estudiantes lleguen a apreciar la belleza y el arte^{9,10}.

- Formación física^{11,12}. A través de un programa bien desarrollado de deportes y educación física, además de fortalecer el cuerpo, los jóvenes aprenden a aceptar elegantemente sus éxitos y sus fracasos y a cooperar con los demás para contribuir al mayor bien de todo el grupo.

- Formación en técnicas de comunicación. Ya en el siglo XVII, los colegios de la Compañía fueron famosos por su desarrollo en estas técnicas, a través de la redacción, el teatro, los discursos, los debates, etc. En el mundo de hoy, la educación jesuítica desarrolla las habilidades tradicionales de hablar y escribir, y también forma a los estudiantes en el manejo de instrumentos modernos de comunicación, como el cine, el vídeo, internet, etc. Además, se enseña a los alumnos a comprender y evaluar críticamente el influjo de los medios de comunicación de masas.

- Formación solidaria¹³. La educación jesuítica pone el acento en que cada individuo aprenda a desarrollar su papel como miembro de la comunidad humana¹⁴, trascendiendo razas, culturas o religiones¹⁵. En un centro educativo de la Compañía, se cuenta con los buenos modales, la comprensión, el amor y el respeto hacia todos^{16,17}.

- Formación moral y religiosa. La educación de la Compañía es fiel a las enseñanzas de la Iglesia, especialmente en la formación moral y religiosa, pero siempre respetando la conciencia y las convicciones de cada estudiante.

2.- La educación de la Compañía considera cada elemento de la Naturaleza como digno de estudio, susceptible de una admiración y de una exploración que nunca termina¹⁸. Los programas son explicados de tal manera que los estudiantes encuentren gozo en su aprendizaje y sientan el deseo de un mayor y más profundo conocimiento.

3.- El factor integrador en el proceso de descubrimiento del verdadero significado de la vida humana es la teología, presentada mediante la educación religiosa y espiritual.

4.- Preparación para la vida, para vivir dentro de la comunidad humana, en el servicio a los demás^{19,20}. El éxito de la educación de la Compañía no se mide en términos de logros académicos de los estudiantes o de competencia profesional de los profesores, sino más bien en términos de calidad de vida.

5.- Adaptación a las necesidades del país y de la cultura en que la escuela está ubicada. Dicha adaptación alienta un sano patriotismo, pero no una aceptación ciega de los valores nacionales. El contacto con otras culturas, su genuino aprecio²¹ y la crítica creativa de las mismas tienen aplicación también a la propia cultura y al propio país²².

6.- Atención e interés por cada persona individual²³. Es ésta una característica básica de la educación de la Compañía.

- El plan de estudios está centrado, más que en la materia a desarrollar, en la persona²⁴. El proceso educativo reconoce las etapas evolutivas del crecimiento físico, intelectual, afectivo y espiritual. Cada alumno puede desarrollar y realizar los objetivos a un ritmo acomodado a su capacidad individual y a las características de su propia personalidad^{25, 26}.

- La relación personal entre estudiante y profesor favorece el crecimiento en el uso responsable de la libertad. Los profesores jesuitas y seculares, respetando la intimidad de los alumnos, están siempre dispuestos a escucharles, a compartir sus alegrías y sus tristezas, a guiarles^{27,28,29} en el desarrollo de aquellos valores que trascienden a la propia persona y se abren a preocuparse por los demás. Ellos tratan de vivir de un modo que sirva de ejemplo a los

alumnos, y están dispuestos a compartir con éstos sus propias experiencias de vida.

- La atención personal no se limita a la relación entre profesores y alumnos sino a la vida entera del centro y a los hogares de los alumnos. Todos los miembros de la comunidad educativa se preocupan por todos y aprenden de todos: alumnos, directivos, profesores, equipo auxiliar, padres³⁰, antiguos alumnos.

7.- Participación activa del estudiante en el proceso de aprendizaje³¹, necesaria para el crecimiento en madurez e independencia³². Se incluye el estudio personal, las oportunidades para descubrir y crear, y la actitud reflexiva^{33,34}.

8.- Apertura al aprendizaje, a lo largo de la vida.

- Por ser la educación un proceso que dura toda la vida, la Compañía de Jesús considera que aprender es importante, pero lo es mucho más aprender y desear seguir aprendiendo a lo largo de toda la vida.

- Los miembros adultos de la comunidad educativa, al relacionarse personalmente con los estudiantes, aprenderán a comprender e interpretar correctamente las presiones culturales que afectan a los jóvenes.

- Programas adecuados de formación permanente³⁵ son ofrecidos a los miembros adultos de la comunidad educativa, para seguir madurando a lo largo de la vida.

9.- Orientación hacia los valores³⁶.

- Formación del carácter y de la voluntad. La educación de la Compañía incluye formación en valores, en actitudes y en una capacidad para evaluar criterios. Se promueve la espiritualidad frente al materialismo, la preocupación por los demás frente al egoísmo, la austeridad frente al consumismo, la causa de los pobres frente a la injusticia social.

- Disciplina y autodisciplina. La educación de la Compañía considera que tan importante es un buen sistema de disciplina como la autodisciplina, manifestada en la perseverancia aplicada a un estudio serio y en el comportamiento respecto de los demás que reconoce la dignidad humana de cada persona.

10.- Conocimiento realista del mundo. La educación jesuítica intenta desarrollar en los estudiantes el conocimiento de la realidad y su valoración crítica^{37,38}, así como la concienciación de que las personas y las estructuras pueden cambiar, y el compromiso de trabajar en favor de estos cambios, lo que posibilitará una mayor justicia, dignidad humana y libertad para todos.

11.- Conocimiento realista, aceptación y amor hacia sí mismo. Se enseña a los estudiantes, a través de la confrontación consigo mismos, a reflexionar

acerca de sí mismos, a comprenderse, a aceptar sus características y limitaciones, a quererse y a superarse en la medida de lo posible.

12.- Formación de hombres y mujeres para servir a los demás³⁹. La educación de la Compañía ayuda a los estudiantes a darse cuenta de que las capacidades deben desarrollarse para el bien de la comunidad humana.

13.- Preocupación particular por los pobres y desfavorecidos.

- Opción preferencial por los pobres. Esta incluye a quienes carecen de medios económicos, a los minusválidos, a los marginados, y a todos aquéllos que, del modo que sea, no pueden vivir una vida plenamente humana.

- La Compañía hace todo cuanto está en su mano para que la educación jesuítica sea accesible a todos, incluidos los pobres y necesitados, a través de medios como ayuda financiera, reducción de precios y orientación académica y personal a los que la necesitan^{40,41}.

- En el clima escolar de los centros jesuíticos, flotan valores que promueven una especial preocupación por aquellos hombres y mujeres que carecen de medios para vivir con dignidad humana.

- Los centros de la Compañía se asocian a movimientos en pro de la igualdad de oportunidades educativas para todos^{42,43}

- La escuela jesuítica proporciona a los estudiantes oportunidades de contacto con los pobres y de servicio a ellos, tanto dentro de ella como en servicios exteriores. Todo ello se acompaña de la correspondiente reflexión de las causas de la pobreza.

14.- Educación que promueve la justicia⁴⁴. La orientación central en una escuela jesuítica es la educación para la justicia. La promoción de la justicia incluye, necesariamente, la promoción de la paz, y dicha paz se traduce sobre todo, más que en la ausencia de guerras, en relaciones de amor y confianza entre todos los hombres.

La comunidad educativa es consciente de la influencia que puede tener en otros, en una comunidad mucho más amplia que la escuela y sobre sus estructuras sociales. En función de esta conciencia son formuladas las líneas de acción de la escuela.

Los problemas de justicia son tratados en 2 vertientes:

- Programa de estudios. Puede exigir en ocasiones cursos complementarios, pero más importante es la presencia de la dimensión de la justicia en todos los cursos desarrollados. Se ofrece a los estudiantes una formación que les capacite para asumir un compromiso de servicio, que les haga agentes de cambio⁴⁵. El programa de estudios incluye un análisis crítico de la sociedad, adapta-

do al nivel de edad de los estudiantes, y forma parte de dicho análisis el esbozo de una solución justa.

- Obras de justicia. En la educación jesuítica hay oportunidades de contacto real con el mundo de la injusticia, como preparación para un compromiso de vida.

15.- Excelencia en la formación. La búsqueda de la excelencia académica es propia de una escuela jesuítica, pero solamente en el contexto más amplio de excelencia humana. Es el desarrollo más completo posible de las capacidades individuales de cada persona en cada etapa de su vida, unido a la prontitud para continuar este desarrollo a lo largo de la vida, y la motivación para emplear las cualidades desarrolladas al servicio de los demás.

La excelencia viene determinada por las circunstancias de lugares y personas. Se trata de proporcionar el tipo y el nivel de educación a cada grupo de estudiantes, según su edad, que mejor responde a las necesidades de la región en que la escuela está localizada.

La meta de la educación de la Compañía no consiste en preparar una élite socio-económica, sino más bien en educar líderes en el servicio a los demás.

Las líneas de acción de la escuela promueven la excelencia, incluyendo una evaluación continua de las metas, programas⁴⁶, servicios y métodos de enseñanza^{47,48,49}.

Los miembros adultos de la comunidad educativa dan testimonio de excelencia en sus 2 vertientes: competencia profesional y dedicación⁵⁰.

Los profesores y directores de una escuela jesuítica cooperan, con las demás escuelas y organismos educativos⁵¹, en el descubrimiento de políticas institucionales más eficaces, de procedimientos educativos y de métodos pedagógicos⁵².

16.- Colaboración entre jesuitas y seglares. Es éste un objetivo que los centros educativos de la Compañía realizan en respuesta al Concilio Vaticano II y a las recientes Congregaciones Generales. En una escuela jesuítica hay una predisposición positiva por parte de los seglares y de los jesuitas para trabajar juntos en la dirección y en el servicio. La estructura legal de la escuela permite la colaboración más completa posible.

17.- Espíritu de comunidad.

- Los profesores, directivos y personal auxiliar, jesuitas y laicos, fomentan la comunicación mutua, a nivel personal y profesional⁵³.

Los jesuitas son más eficaces en el servicio a la comunidad educativa si realizan este mismo servicio entre ellos mismos, formando una verdadera comu-

idad de vida. Dicha comunidad de vida sirve de inspiración y estímulo a los demás componentes de la comunidad educativa.

Los jesuitas ofrecen diversas oportunidades, como grupos de trabajo y retiros, que puedan proporcionar a los demás miembros de la comunidad escolar un mejor conocimiento y aprecio del carisma ignaciano, íntimamente ligado éste hacia el interior por la unión y el amor muto, y hacia el exterior por la participación en una misión común.

- Hay una comunicación frecuente y un diálogo permanente entre el hogar familiar y la escuela. Los profesores y los directores del Centro cooperan estrechamente con los padres de los alumnos, que son también miembros de la comunidad educativa. Se ayuda a los padres a ejercer su derecho y su deber como educadores en la familia y ellos, por su parte, contribuyen a la educación que se desarrolla en la escuela⁵⁴.

Es necesaria la coherencia entre los valores promovidos en la escuela y los que se promueven en casa. Por ello, los padres son informados, desde el momento de la inscripción de sus hijos en la escuela, acerca de la educación de la Compañía, y se les ofrecen tanto medios para poder familiarizarse y comprender la visión ignaciana del mundo que caracteriza las escuelas de la Compañía, como programas de formación permanente apropiados⁵⁵.

- Los alumnos forman una comunidad de comprensión y apoyo mutuo, reforzada por estructuras tales como el gobierno y los consejos de estudiantes. Además, en función de su edad y capacidad, los estudiantes participan en la comunidad escolar a través de su pertenencia a los consejos de asesoramiento y otras comisiones de la escuela⁵⁶.

- En función de los recursos, se ofrece orientación y formación permanente a los antiguos alumnos del Colegio⁵⁷, ya que éstos son miembros de la comunidad que trabaja en servicio a los demás. Entre los centros educativos de la Compañía y las asociaciones de Antiguos Alumnos existen lazos estrechos de amistad y de apoyo mutuo.

- Se ofrece el apoyo y la orientación, que puedan necesitar, a los bienhechores de la escuela jesuítica. Se les presentan oportunidades para que ellos puedan ampliar su conocimiento acerca de las escuelas de la Compañía, de la visión ignaciana en que éstas se fundan y de las finalidades de las mismas, a las cuales ellos contribuyen.

- De acuerdo con las circunstancias de cada lugar, los jesuitas, como individuos y como comunidad, no tienen más poder decisorio, respecto a la escuela jesuítica, que el descrito en los estatutos del Colegio.

18.- Estructura de la escuela.

- En los últimos años se ha desarrollado un mayor grado de responsabilidad participada. De manera progresiva las decisiones se toman tras haber recibido parecer, a través de consultas informales, comisiones formales y otros procedimientos. Y todos los miembros de la comunidad educativa reciben habitualmente información acerca de las decisiones y de los acontecimientos importantes de la vida de la escuela.

- En el pasado, el Rector de un Colegio, nombrado por el Superior General de la Compañía, era responsable de la dirección de la escuela e informaba regularmente al Provincial. Hoy, en muchos sitios, y cada vez más frecuentemente, el Rector no es el Director, sino que un consejo de gobierno colabora con la Compañía en el nombramiento del Director, que cada vez más viene siendo un seglar. Sea cual sea la situación y el modo de nombramiento, la misión del director está sujeta a evaluaciones periódicas por parte de la Compañía⁵⁸, normalmente a través del Provincial o su Delegado.

El papel del director es el de fomentar el desarrollo de una visión común y el de preservar la unidad dentro de la comunidad educativa. Además, tiene la responsabilidad última sobre la ejecución de las líneas educativas básicas de la escuela. La naturaleza de dicha responsabilidad se describe exactamente en los estatutos de cada centro.

A menudo, la responsabilidad sobre los centros educativos de la Compañía es compartida por diversas personas con funciones distintas: Rector, Director, etc., y todas ellas forman un equipo directivo, conocedor de la visión ignaciana aplicada a la educación.

La autoridad efectiva en la escuela puede ser ejercitada por cualquiera, jesuita o seglar, que, teniendo el necesario conocimiento de las características de la educación de la Compañía, simpatiza y se identifica comprometiéndose con ellas.

- Las estructuras de la escuela garantizan los derechos y reclaman las responsabilidades de todas y cada una de las personas que constituyen la comunidad educativa. Todo miembro de la comunidad es invitado a comprometerse activamente en el crecimiento de la comunidad entera. La estructura de la escuela es un reflejo de la nueva sociedad, que aquélla trata de construir por medio de la educación.

19.- El discernimiento y la adaptación para lograr las finalidades de la educación de la Compañía. Ignacio y sus compañeros tomaban sus decisiones sobre la base de un proceso permanente de discernimiento personal y en común. Mediante la reflexión de los resultados de sus actividades, revisaban las decisiones anteriores e introducían adaptaciones en sus métodos^{59,60}.

- Reflexión y evaluación permanentes⁶¹. La comunidad educativa de un

centro de la Compañía estudia las necesidades de la sociedad actual y reflexiona. Sobre la base de esas reflexiones se introducen los cambios⁶², considerados como necesarios o útiles, en la estructura de la escuela, en los métodos, en la pedagogía, en el plan de estudios, etc., para realizar lo mejor posible las finalidades de la escuela y la puesta en práctica de su filosofía educativa. El educador es alentado a desplegar una gran libertad de imaginación en la elección de técnicas de enseñanza y métodos pedagógicos^{63,64}.

Los documentos de la Compañía proporcionan criterios para orientar el discernimiento, en orden a conseguir el bien más universal, la necesidad más urgente, los valores más duraderos, el trabajo no atendido por otros, etc.

Las circunstancias de personas y lugares exigen una adaptación de programas, métodos, técnicas, etc.

- El sistema de las escuelas jesuíticas. La fuerza del sistema jesuítico nació, en los primeros colegios de la Compañía, a través del intercambio de ideas y experiencias. Cada institución aplicaba los principios y métodos intercambiados a su situación particular. Las escuelas jesuíticas constituyen todavía hoy una red, cohesionada por una visión y unas finalidades comunes, donde existe el mencionado intercambio, con el fin de descubrir los principios y los métodos más eficaces para realizar sus finalidades educativas⁶⁵. Para ayudar a promover este intercambio de ideas y de experiencias, se impulsa un intercambio de profesores y estudiantes⁶⁶.

- Preparación profesional y formación permanente. Los centros educativos de la Compañía ofrecen programas adecuados de educación continuada y de desarrollo personal permanente, especialmente en la competencia profesional, en las técnicas pedagógicas y en la formación espiritual. En cuanto es posible, además, ofrecen el tiempo y la ayuda económica necesaria para dicha formación^{67,68}.

Como para lograr una estrecha colaboración y participación en las responsabilidades, los seculares necesitan conocer la historia de la Compañía y la espiritualidad ignaciana, y los jesuitas, por su parte, comprender la experiencia y los desafíos de la vida secolar, los centros de la Compañía proporcionan programas especiales en este sentido.

Antes de concluir hemos de decir que, si bien las características de la educación de la Compañía se aplican a los centros educativos de la misma en todo el mundo, no todas ellas están presentes en igual medida en cada centro educativo. Es preciso tener en cuenta, según expresa S. Ignacio en las "Constituciones de la Compañía de Jesús", las circunstancias de lugar, personas y otros factores, además de la ya comentada del tiempo.

4. CONCLUSIÓN

La Compañía de Jesús, siguiendo explícitamente los deseos de su fundador, intenta en todo lugar adaptar los principios ignacianos a los tiempos actuales. Comparando los documentos del ICAJE (Comisión Internacional para el Apostolado de la Educación de la Compañía) con la LOGSE, nos damos cuenta de que existe una genuina sintonía.

Nos parece interesante resaltar este hecho, en un momento en que el recurrente tema de enseñanza estatal versus enseñanza privada está activo y celebrar que, al menos en lo que a grandes principios se refiere, la educación en la Compañía de Jesús es bastante armónica con la LOGSE (lo cual no significa que haya una complacencia total; por ejemplo, vemos en "Collegium. Memoria del año centenario", página 271, la opinión del Rector del distinguido colegio "San José" de Villafranca de los Barros, en el sentido de la insuficiencia de la subvención económica que la ley concede, y de la limitación de autonomía que les supone la excesiva circunscripción al alumnado de Villafranca.)

NOTAS ACERCA DE LA L.O.G.S.E.

1. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 1. Punto 1a.
2. Ibidem. Artículo 2. Punto 3a.
3. Ibidem. Artículo 1. Punto 1c.
4. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 2ª. Artículo 26. Punto g.
5. Ibidem. Sección 1ª. Artículo 19. Punto g
6. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3d.
7. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 1ª. Artículo 19. Punto c.
8. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3d.
9. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 1ª. Artículo 19. Punto e.
10. Ibidem. Sección 2ª. Artículo 26. Punto h.
11. Ibidem. Sección 1ª. Artículo 19. Punto k.
12. Ibidem. Sección 2ª. Artículo 26. Punto i.
13. Ibidem. Sección 1ª. Artículo 19. Punto d.
14. Ibidem. Sección 2ª Artículo 25. Punto 3.
15. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3c.
16. Ibidem. Artículo 1. Punto 1b.

17. Ibidem. Punto 1e.
18. Ibidem. Artículo 2. Punto 3k.
19. Ibidem. Artículo 1. Punto 1f.
20. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 1ª. Artículo 18.
21. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 1. Punto 1e.
22. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 1ª. Artículo 19. Punto h.
23. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3a.
24. Ibidem.
25. Ibidem. Artículo 3. Punto 5.
26. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 1ª. Artículo 20. Punto 4.
27. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3g.
28. LOGSE. Título IV. Artículo 55. Punto e.
29. Ibidem. Artículo 60. Punto 1.
30. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3b.
31. Ibidem. Punto 3h.
32. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 2ª. Artículo 26. Punto e.
33. Ibidem. Sección 1ª. Artículo 20. Punto 4.
34. Ibidem. Sección 2ª. Artículo 27. Punto 5.
35. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 1.
36. Ibidem. Punto 3a.
37. Ibidem. Punto 3d.
38. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 2ª. Artículo 26. Punto c.
39. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 1. Punto 1d.
40. LOGSE. Título V. Artículo 63. Puntos 1 y 2.
41. Ibidem. Artículo 66.
42. Ibidem. Artículo 63. Puntos 1 y 2.
43. Ibidem. Artículo 66.
44. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 1. Punto 1g.
45. LOGSE. Título 1º. Capítulo III. Sección 2ª. Artículo 26. Punto f.
46. LOGSE. Título IV. Artículo 55. Punto b.
47. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3i.
48. LOGSE. Título IV. Artículo 55. Punto g.
49. Ibidem. Artículo 62. Punto 1.

50. Ibidem. Artículo 55. Punto a.
51. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3j.
52. LOGSE. Título IV. Artículo 55. Punto d.
53. Ibidem. Artículo 57. Punto 4.
54. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3b.
55. Ibidem. Punto 1.
56. Ibidem. Punto 3e.
57. Ibidem. Punto 1.
58. LOGSE. Título IV. Artículo 55. Punto c.
59. Ibidem. Punto d.
60. Ibidem. Punto g.
61. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3i.
62. LOGSE. Título IV. Artículo 55. Punto d.
63. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3f.
64. LOGSE. Título IV. Artículo 59. Punto 1.
65. LOGSE. Título Preliminar. Artículo 2. Punto 3f.
66. LOGSE. Disposiciones adicionales. Tercera. Punto 3d.
67. LOGSE. Título IV. Artículo 56. Puntos 2, 3 y 4a.
68. LOGSE. Disposiciones adicionales. Tercera. Puntos 3b y 3d.

ANEXO

Partes de la L.O.G.S.E. mencionadas en las NOTAS

TITULO PRELIMINAR

Artículo 1

1. El sistema educativo español, configurado de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, se orientará a la consecución de los siguientes fines previstos en dicha ley:

a) El pleno desarrollo de la personalidad del alumno.

b) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.

c) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, así como de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y estéticos.

d) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.

e) La formación en el respeto de la pluralidad lingüística y cultural de España.

f) La preparación para participar activamente en la vida social y cultural.

g) La formación para la paz, la cooperación y la solidaridad entre los pueblos.

Artículo 2

1. El sistema educativo tendrá como principio básico la educación permanente. A tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitar a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas.

2. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

a) La formación personalizada, que propicie una educación integral en

conocimientos, destrezas y valores morales de los alumnos en todos los ámbitos de la vida, personal, familiar, social y profesional.

b) La participación y colaboración de los padres o tutores para contribuir a la mejor consecución de los objetivos educativos.

c) La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas.

d) El desarrollo de las capacidades creativas y del espíritu crítico.

e) El fomento de los hábitos de comportamiento democrático.

f) La autonomía pedagógica de los centros dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los profesores a partir de su práctica docente.

g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.

h) La metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

i) La evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, de los centros docentes y de los diversos elementos del sistema.

j) La relación con el entorno social, económico y cultural.

k) La formación en el respeto y defensa del medio ambiente.

Artículo 3

5. Las enseñanzas se adecuarán a las características de los alumnos con necesidades especiales.

TÍTULO PRIMERO DE LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN GENERAL

CAPÍTULO III

De la educación secundaria.

Sección primera. De la educación secundaria obligatoria.

Artículo 18

La educación secundaria obligatoria tendrá como finalidad transmitir a

todos los alumnos los elementos básicos de la cultura, formarles para asumir sus deberes y ejercer sus derechos y prepararles para la incorporación a la vida activa o para acceder a la formación profesional específica de grado medio o al bachillerato.

Artículo 19

La educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

c) Utilizar con sentido crítico los distintos contenidos y fuentes de información, y adquirir nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.

d) Comportarse con espíritu de cooperación, responsabilidad moral, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de la no discriminación entre las personas.

e) Conocer, valorar y respetar los bienes artísticos y culturales.

g) Entender la dimensión práctica de los conocimientos obtenidos, y adquirir una preparación básica en el campo de la tecnología.

h) Conocer las creencias, actitudes y valores básicos de nuestra tradición y patrimonio cultural, valorarlos críticamente y elegir aquellas opciones que mejor favorezcan su desarrollo integral como personas.

k) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

Artículo 20

4.- La metodología didáctica en la educación secundaria obligatoria se adaptará a las características de cada alumno, favorecerá su capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo y le iniciará en el conocimiento de la realidad de acuerdo con los principios básicos del método científico.

Sección segunda: Del bachillerato.

Artículo 25

3. El bachillerato proporcionará a los alumnos una madurez intelectual y humana, así como los conocimientos y habilidades que les permitan desempeñar sus funciones sociales con responsabilidad y competencia.

Artículo 26

El bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos las siguientes capacidades:

c) Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.

e) Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.

f) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

g) Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.

h) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural.

i) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

Artículo 27

5.- La metodología didáctica del bachillerato favorecerá la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación. De igual modo subrayará la relación de los aspectos teóricos de las materias con sus aplicaciones prácticas en la sociedad.

TÍTULO IV DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA.

Artículo 55

Los Poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de los factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial a:

a) La cualificación y formación del profesorado.

b) La programación docente.

c) Los recursos educativos y la función directiva.

d) La innovación y la investigación educativa.

- e) La orientación educativa y profesional.
- g) La evaluación del sistema educativo.

Artículo 56

2. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Periódicamente, el profesorado deberá realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en los centros docentes, en instituciones formativas específicas, en las universidades y, en el caso del profesorado de formación profesional también en las empresas.

3. Las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias de formación permanente del profesorado y garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades. Se establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

4. Las Administraciones educativas fomentarán:

- a) Los programas de formación permanente del profesorado.

Artículo 57

4. Las Administraciones educativas fomentarán la autonomía pedagógica y organizativa de los centros y favorecerán y estimularán el trabajo en equipo de los profesores.

Artículo 59

1. Las Administraciones educativas fomentarán la investigación y favorecerán la elaboración de proyectos que incluyan innovaciones curriculares, metodológicas, tecnológicas, didácticas y de organización de los centros docentes.

Artículo 60

1. La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

Artículo 62

1. La evaluación del sistema educativo se orientará a la permanente adecuación del mismo a las demandas sociales y a las necesidades educativas y se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración.

TÍTULO V

DE LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN LA EDUCACIÓN

Artículo 63

1. Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, los Poderes públicos desarrollarán las acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos para ello.

2. Las políticas de educación compensatoria reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole.

Artículo 66

Para garantizar la igualdad de todos los ciudadanos en el ejercicio del derecho a la educación, se arbitrarán becas y ayudas al estudio que compensarán las condiciones socioeconómicas desfavorables de los alumnos y se otorgarán en la enseñanza postobligatoria, además, en función de la capacidad y el rendimiento escolar.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Tercera

3. Con el fin de asegurar la necesaria calidad de la enseñanza las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente ley, la consecución de los siguientes objetivos:

b) Una oferta de actividades de formación permanente para que todos los

profesores puedan aplicar los cambios curriculares y las orientaciones pedagógicas y didácticas derivadas de la aplicación y desarrollo de la presente ley.

d) La inclusión en los planes institucionales de formación permanente del profesorado de licencias por estudio u otras actividades para asegurar a todos los profesores a lo largo de su vida profesional la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar.

BIBLIOGRAFÍA

AGUNDEZ, M., S.J. (1996). *Carácter Propio de los Centros Educativos de la Compañía de Jesús*. Comisión Nacional de Educación S.J. (CONEDSI). Madrid.

Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio "San José" de Villafranca de los Barros (Badajoz). (1994). *Collegium. Memoria del año centenario*.

Editado por la Asociación de Antiguos Alumnos. Zafra.

BANGERT, W., S.J. (1981). *Historia de la Compañía de Jesús*, Sal Terrae. Santander.

Comisión internacional para el apostolado de la educación de la Compañía. (1987). *Características de la educación de la Compañía de Jesús*. Comisión Nacional de Educación S.J. (CONED). Madrid.

Consejo Internacional de la Educación S.J.(ICAJE). (1993). *Pedagogía Ignaciana. Un planteamiento práctico*. Comisión Nacional de Educación S.J. (CONEDSI). Madrid.

FULOP MILLER, R. (1963). *El poder y los secretos de los jesuitas. Biografía de San Ignacio e Historia de la Compañía de Jesús*. Biblioteca Nueva. Madrid.

IGNACIO DE LOYOLA. (1991). *Constituciones de la Compañía de Jesús*. Parte VII. Obras Completas. B.A.C. Madrid.

LABRADOR, C. y otros. (1992). *El sistema educativo de la Compañía de Jesús. La "Ratio Studiorum"*. Publicaciones de la Universidad Pontificia de Comillas. Madrid.